



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X								
Atención a Víctimas del Delito, Violencia Familiar y de Género											
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA	CUAU/DGCM/S/03									
<p>Consiste en brindar prevención y atención a víctimas del delito, violencia familiar y de género, a través de un modelo interdisciplinario con personal capacitado en la atención integral de las y los receptores de violencia, con la finalidad de proporcionar asistencia especializada, sensible y de calidad en las áreas: policial, social, psicológica y legal; en conjunto con diferentes instancias, de igual manera se les brinda el traslado a las y los usuarios ante las agencias del ministerio público y así poder dar inicio a su denuncia.</p>											
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> -Art. 1 Y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Art. 2, 8, 44, 51 Y 52 Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia. -Artículo 3 Y 7 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública. -Artículo 11 Fracción IV De La Ley General Para La Prevención Social De La Violencia Y La Delincuencia. -Artículo 4, 8, 9, 18, 28, 80, 119, 120, 127, 128 Y 158 De La Ley General De Víctimas. -Artículo 5 Y 86 Bis De La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México. -Artículo 2, 7, 8 Fracciones II Y XIV De La Ley De Seguridad Del Estado De México. -Artículo 2, 4 De La Ley Para La Prevención Social De La Violencia Y La Delincuencia, Con Participación Ciudadana Del Estado De México. -Artículo 4, 12, 31 Y 32 De La Ley De Víctimas Del Estado De México. - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículos 57 y 59 fracción IV. -Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Cuautitlán, Estado De México 2025, Título Décimo Quinto De La Dirección de la Guardia Civil Municipal, Capítulo Quinto "De La Coordinación De Prevención Del Delito" artículo 17.14 fracciones VIII, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XX y artículo 17.15, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XIII. 										
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Al momento de atender a una persona víctima del delito, de violencia familiar y/o de género, a través de un reporte presencial o una llamada telefónica.										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A										
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,								
PERSONAS FÍSICAS <table border="1"> <tr> <td>1.- Llamada telefónica</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> -Art. 1 Y 21 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 12, 31 Y 32 De La Ley De Víctimas Del Estado De México. -Artículo 3 Fracciones II, III, IV, V, VIII Y IX; 6, 7, 8, 9 Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México. - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículos 57 y 59 fracción IV. </td> </tr> <tr> <td>2.- Presencial Proporcionando los siguientes datos en un formato que se les proporciona.</td> <td>Sí</td> <td>1</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, edad, CURP, INE, estado civil, género número telefónico de la víctima (s). </td> </tr> </table>				1.- Llamada telefónica	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> -Art. 1 Y 21 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 12, 31 Y 32 De La Ley De Víctimas Del Estado De México. -Artículo 3 Fracciones II, III, IV, V, VIII Y IX; 6, 7, 8, 9 Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México. - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículos 57 y 59 fracción IV. 	2.- Presencial Proporcionando los siguientes datos en un formato que se les proporciona.	Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre, edad, CURP, INE, estado civil, género número telefónico de la víctima (s).
1.- Llamada telefónica	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> -Art. 1 Y 21 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 12, 31 Y 32 De La Ley De Víctimas Del Estado De México. -Artículo 3 Fracciones II, III, IV, V, VIII Y IX; 6, 7, 8, 9 Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México. - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículos 57 y 59 fracción IV. 								
2.- Presencial Proporcionando los siguientes datos en un formato que se les proporciona.	Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre, edad, CURP, INE, estado civil, género número telefónico de la víctima (s). 								



<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y modalidad de violencia sufrida. • Nombre, edad, domicilio y parentesco del agresor (res). • Breve narración de los hechos (fecha, hora, lugar de los hechos y cómo ocurrió). 			<p>-Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Cuautitlán, Estado De México 2025, Título Décimo Quinto De La Dirección de la Guardia Civil Municipal, Capítulo Quinto "De La Coordinación De Prevención Del Delito" artículo 17.14 fracciones VIII, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XX y artículo 17.15, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XIII.</p>				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.Llamada Telefónica.</p> <p>1.- El o la solicitante víctima de un delito violencia familiar y de género se debe comunicar vía telefónica.</p> <p>2.- Personal capacitado recibe la llamada preguntando la situación y/o emergencia que reporta, turnara la solicitud y/ emergencia solicitada.</p> <p>3.- Se reporta y canaliza el servicio a las unidades correspondientes para atender la situación y/o emergencia de acuerdo a los protocolos establecidos.</p> <p>4.- Personal capacitado dará respuesta en el menor tiempo posible a la solicitud y/o emergencia solicitada.</p>						
	<p>Presencial:</p> <p>1.- Deberá acudir a las instalaciones de prevención del delito.</p> <p>2.- Personal capacitado brindará contención emocional, orientación jurídica en relación a su asunto y en dado caso de necesitarlo se le brinda el traslado y acompañamiento a la instancia correspondiente para que realice su denuncia, así como a su red de apoyo.</p>						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En el menor tiempo posible, puede ser de 30 minutos en adelante, ya que dependerá de la ubicación geográfica en la que se solicite la emergencia. (se actúa de manera inmediata y segura)						
COSTO:	Gratis	Fundamento Jurídico:		N/A			
FORMA DE PAGO:	Efectivo	N/A	Tarjeta De Crédito	N/A	Tarjeta De Débito		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se brindará acompañamiento y traslado hasta que el solicitante realiza su denuncia.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de la Guardia Civil Municipal			Coordinación De Prevención Del Delito				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Rosa Patiño Solís					
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Ferronales Poniente S/N			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Necapa		MUNICIPIO:	Cuautitlán			
C.P.:	54805	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 09:00 – 18:00hrs. Sábados 09:00 – 13:00hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	26200854		N/A	N/A	N/A		
55	26207800		224				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2023-2027

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A dónde puedo acudir a realizar mi denuncia?				
RESPUESTA:	Al Centro De Justicia Para Las Mujeres De Cuautitlán Izcallí				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documentos solicitan para iniciar la denuncia?				
RESPUESTA:	Únicamente una identificación oficial				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué puedo hacer para que mi agresor no se acerque a mí?				
RESPUESTA:	En el momento de levantar la denuncia ante el ministerio público se te brinda una medida de protección para que se le prohíba a la otra parte poder acercarse a ti, a tu domicilio y a las personas que habitan en él.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

<p>ELABORÓ: Lic. Mayra Gurmián Sánchez Coordinadora de Prevención del Delito.</p>	<p>VISTO BUENO: Lic. Rosa Patiño Solís Directora de la Dirección de la Guardia Civil Municipal.</p>	<p>PECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/09/2025.</p>
--	--	--